

MAT: Destina inmueble fiscal correspondiente a una parte del cuerpo A, tercer piso, edificio Intendencia, ubicado en calle Arturo Prat Nº 384 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta al Ministerio del Interior – Gobierno Regional de Antofagasta.

Exp. Nº 022DE561970

ANTOFAGASTA, 2 9 JUN 2011

1664

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por el Ministerio del Interior — Gobierno Regional de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 02 de junio de 2011; Informe de Validación 1 N° 363 de fecha 03 de junio de 2011 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión N° 253 del Comité Consultivo Regional; Oficio 2050 de fecha 10 de junio de 2011, evacuado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Carta de Petición de fecha 16 de junio de 2011, Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos; Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Informe Validación Catastral 2 N° 152 del 13 de junio de 2011 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna N° 76 de 29 de junio de 2011, evacuada por el Encargado de la Unidad de Bienes; En general todos los antecedentes que obran en expediente N° 022DE561970.

CONSIDERANDO:

 Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal correspondiente a una parte del cuerpo A, tercer piso, edificio Intendencia, ubicado en calle Arturo Prat Nº 384 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.

- 2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Bienes de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
- 3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo como oficinas para los funcionarios administrativos del Gobierno Regional.
- 4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
- Que, mediante oficio N° 2050 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
- 6. Que, la Unidad de Bienes, en informe citado en Vistos, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
- 7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del Ministerio del Ministerio del Interior Gobierno Regional de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto por los artículos 56 y ss. del D.L. 1939, D.L. 3274 de 1980, D.L. N° 386 de 1981, modificado y complementado por el D.S. 596 de 1982; D.S. N° 53 de 1978; D.S. 1115 de 11 de Noviembre de 1998, D.S. N° 51 de fecha 12 de abril de 2010; todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. Destinase al Ministerio del Interior Gobierno Regional de Antofagasta, R.U.T. N° 72.224.100-2, con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 384 de Antofagasta, el inmueble fiscal correspondiente a una parte del cuerpo A, tercer piso, edificio Intendencia, ubicado en calle Arturo Prat N° 384 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 1 bajo el N° 1 del Registro de Propiedad del año 1889 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano II 2- 056 -CU de Antofagasta, cuenta con una superficie de 293,47 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el N° 848-54, y cuyos deslindes particulares son los siguientes; Norte: Calle Arturo Prat , en 19,00 m; Este: Oficinas de la Intendencia Regional y ascensores, en línea quebrada de cinco parcialidades de 7,00 m; 3,80 m; 3,80 m; 3,80 m; 3,80 m; 3,80 m; 3,80 m; Sur: Patio luz, en 19,00 m; Oeste: Banco de Chile, en 14,00 m.
- 2. El Período de vigencia de esta destinación es hasta julio de 2011.
- 3. El inmueble fiscal deberá ser destinado como oficinas para los funcionarios administrativos del Gobierno Regional.

- 4. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
- 5. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
- 6. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, registrese, comuniquese y Archivese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: Expediente Unidad Jurídica Unidad de Bienes Unidad de Catastro